

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., cuatro (04) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REF: 2020 – 00318

Liquidación de Sociedad Conyugal

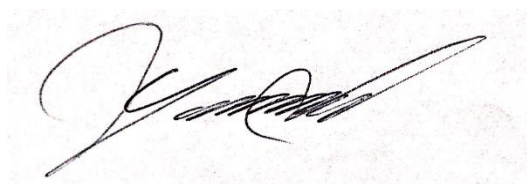
Demandante: Blanca Myriam Lozano González

Demandado: Juan Rodrigo Campos Forero

Se inadmite la anterior demanda por el término de cinco días con el fin que se dé cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. Acredítese el envío a la dirección electrónica de JUAN RODRIGO CAMPOS FORERO de la demanda, sus anexos y del escrito de subsanación, conforme lo consagra la parte final del artículo 6º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.
2. Exclúyase del poder los activos y pasivos que allí se relacionan y la partición que se realiza.

NOTIFIQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS

JUEZ

ym

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA

POR ESTADO N.º 061 DE HOY 07/09/2020

FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A.M.

LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ

Secretario